



ORDENANZA N°: 18/2011 (DIEZ Y OCHO BARRA DOS MIL ONCE)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 01/2.011 “POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.011”, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES ARTICULOS.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Lic. Pastor Benítez y Nelson Daniel Peralta, por la cual se modifica la Ordenanza N° 01/2011 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal año 2.011, en cuanto a la aplicación de los créditos presupuestarios destinados a Comisiones Vecinales y Becas.

CONSIDERANDO: Que, la reglamentación de la asignación de estos desembolsos, permitirá una mejor utilización de los mismos, de manera a contribuir en forma equitativa a todos los estamentos que son beneficiados con estos aportes.

Que, por ello es conveniente establecer que la Junta Municipal deberá autorizar a quienes serán otorgados dichos recursos.

Que, existe Dictamen Conjunto N° 04/2.011 de los Asesores Jurídico y Económico, en el que expresan su parecer favorable con respecto al proyecto de Ordenanza

Que, los términos del mencionado Proyecto de Ordenanza fueron analizados en forma minuciosa, concluyéndose que los mismos se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde su aprobación.

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto, recomendaron en su Dictamen Conjunto N° 97/2.011, recomendando en Sesión Ordinaria la aprobación del Proyecto de Ordenanza presentado, siendo aprobado por la Plenaria lo dictaminado.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **MODIFICAR** la Ordenanza N° 01/2.011 “Por la cual se aprueba con modificaciones el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo para el Ejercicio Fiscal 2011”, incluyendo los *siguientes artículos:*

Art. XX El Crédito Presupuestario 871 30 001 y 30 011 “Transferencia de Capital al Sector Privado” previsto en el Presupuesto 2.011, destinados a Aportes a Comisiones Vecinales, se ejecutará previo llamado a Audiencia Pública; la cual será autorizada por la Junta Municipal en cada caso.

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL